



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2049

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, quinto párrafo, y 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, incisos a) y b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare procedente la acreditación del contenido del Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha veintiséis de julio del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado municipal de Salina Cruz, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción III, incisos a) y b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y concede licencia al ciudadano Gerardo García Henestroza, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca, por ciento cincuenta y nueve días, contados a partir del día veintiséis de julio del 2013 al treinta y uno de diciembre del 2013 y, ante la negativa del suplente respectivo a ocupar el cargo, designa de entre los concejales del Ayuntamiento, al ciudadano Gustavo Barker Meléndez, quien venía fungiendo como Regidor de Hacienda, para ocupar el cargo de Presidente Municipal Interino. Y derivado de lo anterior, designa al concejal suplente, ciudadano Antonio Moisés Franco, como Regidor de Hacienda Interino.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Salina Cruz, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

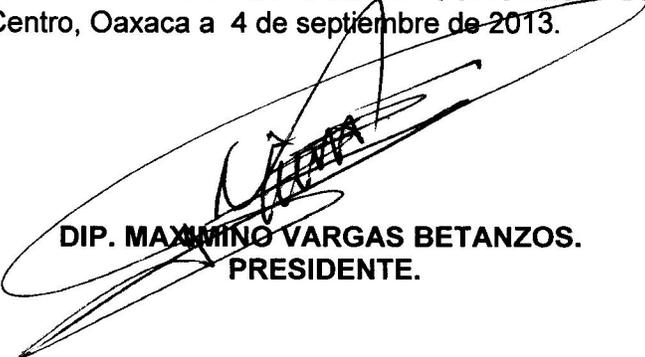


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No.2049

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 4 de septiembre de 2013.



**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**



**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.**



**DIP. DELFINA PRIETO DESGARNES.
SECRETARIA.**